

Y continuando la conferencia el Señor D. Salvador Vinader Regidor, en su lugar: Dixo que los motivos que avien ten para pedir el testimonio, y hazer la Representacion en el mar principal, el que la Real Instrucion hai Capitulo que previene como se ha de hazer el envío y quienes lo han de ha

zer y que esta Obedezida y cumplimentada, y que aunque se expresa haverse cargo de haverse nombrado Comisario, no ad briendo el que dize que jamas ha executado, pues havido para otros fines y cargos, como los acuerdos de la Ciudad lo denota ran que le parece le es gravoro por las razones manifesta das, y que desde luego contradize las provisiones executadas, y las que se executarian hasta que haga el informe correspond en Nro. lugar del testimonio que tiene pedido y nuevamente pide para que envite de lo que exponga ala Superioridad Obedezex las Ordenes como lo executado hasta aqui con la mayor puntualidad.

La Ciudad habiendolo Oido, tratado, y conferido: Acor do, ve de, al Señor D. Salvador Vinader Regidor el testi monio que tiene pedido, con intervencion de los acuerdos de la Junta de Porto a que concurre quando ve le nombra por Co misario juntam. con el Sr. D. Christoval de Lison, en el año pasado de mill ochocientos y treinta y particularm. aquellos que traten, sobre haverse hecho algunos envios para arreglo del Pany, los que se executasen en los Libros Capitulares No pectando, esta Comision, O qualquiera otra dada en este asump to de los Cavalleros Capitulares, Verificacion del Contador de dicho Panto; Contrato prevenido por el Señor D. Joseph